

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR/A SOCIAL - TRABAJADOR/A SOCIAL, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE “MUNICIPIOS ZONA CENTRO”.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de un Educador/a social - Trabajador/a social para el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo social para el año 2021, ayudas a las que esta Mancomunidad ha concurrido con el fin de mejorar y complementar el actual programa de atención a familias, que se viene desarrollando desde el año 2008 con resultados satisfactorios, y que han sido concedidas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales mediante Resolución de fecha 24-03-21.

SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES.

1.- Siendo las características del contrato las siguientes:

La duración del contrato será desde la fecha de contratación al 31 de diciembre de 2021.

La jornada de trabajo será completa, de lunes a viernes, dos días en horario de mañana y tres en horario de tarde.

El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “ZONA CENTRO”.

2.- Las funciones del técnico/a serán realización de tareas de: Dinamización preventiva del tejido social y familiar a través de las “zonas de formación parental”, acciones para fomentar la parentalidad positiva de los tutores, acogedores o progenitores, la evolución apropiada de los menores, la promoción de competencias, el apoyo social y la prevención del absentismo escolar. Además de la coordinación y apoyo a la red social existente.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea ó de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no esté separad@ de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal entre los cónyuges y dichos descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitad@ para el ejercicio de las funciones públicas. L@s aspirantes/as cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Ser desempleado.
- Estar en posesión, o reunir las condiciones para obtenerlo, de alguno de los siguientes títulos: Diplomado en EDUCACIÓN SOCIAL o equivalente, o Diplomado en TRABAJO SOCIAL o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio.



CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso selección se realizará con el siguiente procedimiento:

- 1.- Presentación de oferta de empleo por parte de la entidad a la oficina del Sexpe en Miajadas.
- 2.- En base a la oferta presentada, el Sexpe remitirá, a la Mancomunidad, una relación con los candidatos que cumplan los requisitos indicados en la oferta. (En la notificación del Sexpe a los candidatos preseleccionados se les indicará el día y hora en que se tienen que presentar en la sede de la Mancomunidad).
- 3.- Una vez que se disponga de la citada relación de candidatos para el puesto facilitada por el Sexpe, la Mancomunidad realizará las pruebas de adecuación al puesto que permitirán seleccionar a los candidatos más idóneos.
- 4.- Una vez realizada la selección del candidato, en base a las actas de las pruebas de adecuación al puesto, se formalizará el contrato de trabajo.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- 1.- El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará compuesto por:

Presidente:

- D. Francisco J. Parra Ramos. Laboral-fijo de Mancomunidad Zona Centro.

Vocales:

- D. Ascensión Montero Pérez. Funcionaria del Ayuntamiento de Miajadas.
- D. Juan Francisco Santos Martín. Laboral-fijo de Mancomunidad Zona Centro.
- D. Miguel Angel Tato. Funcionario del Ayuntamiento de Miajadas.
- Vocal-Secretario.- D. Antonio Herencias Fernández. Funcionario del Ayuntamiento de Miajadas.

Suplentes:

- D. Tomás Barbero Pérez. Funcionario del Ayuntamiento de Miajadas.
- Dña. Rosa María Murillo Fuentes. Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Zona Centro.

- 2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

- 3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del citado cuerpo legal.



4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su ubicación en la sede de la Mancomunidad, sita en c/ Camino de la Vascona, s/n.- 10.100.- MIAJADAS.

SEXTA. PRUEBAS DE ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

La prueba de adecuación al puesto, consistirá en la realización de una prueba escrita y en el baremo de méritos.

1.- La prueba escrita, con una valoración total de **7 puntos**:

Consistirá en un examen tipo test de 25 preguntas con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta.

Las respuestas se valorarán a razón de 0,28 puntos por cada respuesta correcta y se restará 0,14 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las preguntas versarán sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo (anexo I).

2.- Para el baremo de méritos, se tendrá en cuenta lo siguiente, con una valoración total de **3 puntos**.

A).- Por experiencia profesional como técnico Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social o en Programas de Atención a Familias (máximo 2 puntos): 0,16 puntos/mes trabajado.

B).- Por formación relacionada con el puesto de trabajo (máximo 1 puntos):

De 50 a 120 horas:	0,25 puntos.
De 121 horas a 250 horas:	0,50 puntos.
Más de 250 horas:	1 puntos.

En este apartado no se valora la titulación exigida en la base tercera (requisitos de los aspirantes), ni los cursos con menos de 50 horas de formación. No será admitido ningún curso en el que no figuren el número de horas y la Entidad que lo imparte.

La calificación definitiva de la prueba de adecuación al puesto, será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la prueba escrita y en el baremo de méritos.

Una vez finalizada la prueba de adecuación al puesto, el tribunal hará pública en el tablón de la Mancomunidad la relación de candidatos ordenados por orden de puntuación, siendo seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación, quedando el resto como reservas, en el orden en que aparecen, para posibles sustituciones y otros programas de intervención en el ámbito familiar que pudieran ponerse en marcha durante el ejercicio 2021. En caso de empate en las puntuaciones, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en programas de Menores en Riesgo Social.

En caso de alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, los tres días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos.



SEPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 2720/98 de 28 de diciembre.

OCTAVA. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/las interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Miajadas a 6 de abril de 2021. El Presidente Antonio Díaz Alías. FIRMADO. RUBRICADO.



ANEXO I

1. Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a Familias.
2. Ley de Servicios Sociales de Extremadura, en vigor.
3. Deontología Profesional en los Servicios Sociales.
4. Protección de datos en los PAF.
5. Normativa legal en relación a menores.
6. El Maltrato infantil.
7. Procedimiento de actuación ante los malos tratos a menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Plan Regional para la Prevención del Absentismo escolar en la comunidad autónoma de Extremadura.
9. Aspectos evolutivos y necesidades de los menores en su desarrollo.
10. Mediación familiar.
11. Parentalidad positiva.
12. Recursos y Servicios relacionados con menores y Familia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
13. Familias en situación de riesgo de Exclusión Social. Características, causas, etc.
14. Modelos de intervención con familias y menores.
15. Zonas de Formación Parental.

